

LA SOBERANIA NACIONAL.

LECTURAS DEL HOGAR, SEMANARIO

DE LAS TERTULIAS, CASINOS, CIRCULOS DE LECTURA, ATENEOS Y REUNIONES POLÍTICAS, LITERARIAS Y ARTISTICAS.

Núm. 47 de LA SOBERANIA.
GRATIS para los suscritores.

DOMINGO 5 DE FEBRERO DE 1865.

Núm. 8 del SEMANARIO.
4 ctos. Suscripción 2 rs. al mes.

SECCION INSTRUCTIVA.

UNIDAD CONSTITUCIONAL.

ARTICULO II.

Antes de analizar los libros de los fueros de las tres provincias vascongadas, y demostrar que son, hace muchos años, una letra muerta, sin uso ni aplicacion, porque los mismos vascongados han relajado su observancia, conviene consignar el origen de estas leyes escritas.

Fuero de Vizcaya. Este libro es completamente ilegal, porque está escrito con rebeldía y desobediencia de lo mandado por los reyes, en materia de fueros, y porque las confirmaciones con que se ha querido subsanar tan radical defecto son apócrifas y suplantadas. Su origen é historia es la siguiente:

Las Córtes celebradas en Toledo en el año de 1480 decretaron, de acuerdo con la corona, «que todos los Concejos de Vizcaya paguen enteramente el Pedido, segun que antiguamente se solia pagar, no embargante cualesquier cartas de privilegios que dello tengan.»

«Que todas lanzas mareantes que están en Vizcaya é en Guipúzcoa tornadas de juro de heredad, se tornen de tierra, como primero estaban, é no gocen de mas facultades.»

El pedido era una contribucion muy variable, aunque casi constante, pues consistia en el reparto de las cantidades con que las cortes se comprometian á servir al rey.

El servicio de lanzas mareantes, ó soldados de marina, era la obligacion de presentarlas, en que estaban constituidos varios caballeros que disfrutaban en Vizcaya tierras y beneficios simples, dados por los reyes, y que estaban como vinculadas en las familias: tambien los había con la obligacion de dar lanceros y ballesteros para el ejército de tierra. (Fueros de Vizcaya, tit. I, ley VI.)

Se ve claramente que al celebrarse las ciudades cortes de 1480, ya se cometian abusos por los vizcainos en los servicios de hombres y de dinero, á título de privilegios que ni las cortes ni los reyes tuvieron por válidos. Las palabras «segun que antiguamente se solia pagar» dicen bastante para calificar de infundada la resistencia al pago.

En efecto, el deplorable reinado de Enrique IV había relajado hasta el mayor extremo el principio de autoridad en todo el reino, y los señores feudales, despues de llevar su insolencia hasta destronar al monarca, se hacian la mas cruda guerra entre sí. En Vizcaya se entronizó la anarquía y el bandalismo del modo mas espantoso, con las parcialidades, banderías y apellidos de los Gamboa, Oñez, Lequizamo, Basurto, Zurbarán, Arbolancha, y otros varios. A favor de esta guerra civil fueron los nobles estableciendo abusos y cometiendo rebeldias que bautizaron despues con el nombre de libertades, buenos usos y costumbres.

Don Fernando y Doña Isabel acometieron la empresa de dar unidad y fuerza á la nacion española, restableciendo la autoridad real y estirpando perniciosos abu-

sos. Los oprimidos se acogian á su amparo, y el mismo pueblo vizcaino, sediento de paz y justicia, y sin leyes hábiles para gobernarse, llegó á los pies de los monarcas pidiendo lo que necesitaba. Para no reducir á un sucinto extracto asunto de tanta importancia, copiaremos literalmente la introduccion de la carta real que se espidió con este motivo; y dice así: «Don Fernando é Doña Isabel, etc. A vos, «el Licenciado Garci-Lopez de Chinchilla, «del nuestro Consejo, salut é gracia: Sepades que por parte del Concejo, Justicia, é Regidores, Caballeros, Escuderos, «Fijos-dalgo, Oficiales, é Omnes-buenos de «la villa de Bilbao, que es en el nuestro «noble, é leal Condado de Vizcaya, nos es «fecha relacion, diciendo, que ellos, ve- «yendo los muchos males, é dafnos, é «muertes, é robos, é inconvenientes, que «en los tiempos pasados había acontecido, «é se les han seguido de las muchas dife- «rencias é parcialidades pasadas, é por «quitar aquellas, é estar en toda paz é sosiego, diz que todos los vecinos de la dicha villa, ó la mayor parte dellos están conformes ó de una opinion, que en la dicha villa non haya de aqui adelante, «nin pueda haber en tiempo alguno apellido, nin bauto alguno, nin pariente mayor, nin parcialidad, salvo para el bien comun, é paz, é sosiego, é libertat, de la dicha villa, é porque mejor é mas cumplidamente aquesto entre ellos fuese guardado, é cumplido, é la órden que en ello habían dado obiese efecto, que nos suplicaban, é pedian por merced que les mandasemos dar las ordenanzas que YO EL REY había fecho é mandado hacer, é guardar en esta ciudad de Vitoria el año de setenta y seis, ó que sobre ello proveyemos como la nuestra merced fuese. E Nos acatando quanto lo susodicho cumple á nuestro servicio é á la paz é bien comun é sosiego de la dicha villa, é de todo el nuestro noble é leal Condado de Vizcaya, acordamos de enviar una persona del nuestro Consejo para entender é confirmar lo susodicho; é confiado de vos, que sois tal, que con buena diligencia fareis aquello que por Nos os fuere encomendado é mandado, vos mandamos, que luego vayades á la dicha villa de Bilbao, é rescibais de nuestra parte de los vecinos é moradores de ella cualquier juramento, ó juramentos, ó solemnidat, é solempnidades, é firmezas que fueren menester é vierdes que cumple para guardar é mantener perpetuamente lo susodicho; é el cual por ello fecho, por esta nuestra dicha Carta vos damos poder, é facultad para que les podais dar, é deis de nuestra parte las dichas ordenanzas que así YO EL REY fice, é mandé hacer en esta ciudad de Vitoria ó lo que de ellas hobieren menester. E para que les podais dar é dedes otras cualesquier ordenanzas que vos juntamente con los vecinos de la dicha villa, en la mayor parte de ellos vierdes que cumple á nuestro servicio, é á la paz é sosiego é bien comun de la dicha villa. Las cuales dichas ordenanzas que así les dierdes é ficiereades, juntamente con los vecinos de la dicha villa, ó con la mayor parte de ella, «Nos, por la presente, desde agora confirmamos, é aprobamos, é habemos por buenas, é mandamos al dicho Concejo,

«Justicia, Regidores, Caballeros, Escuderos, Oficiales é Hombres buenos de la dicha villa de Bilbao, é de todas las otras villas é ciudat, é tierra llana del dicho Condado de Vizcaya, é Encartaciones, é á otras cualesquier personas, que les guarden, é cumplan en todo é por todo segund que en ellas fuere contenido, é non vayan nin pasen, nin consentan ir ni pasar contra ellas só las penas en ellas contenidas, é que vos de nuestra parte les pusierdes. Dado en la noble villa de Vitoria, 4 Noviembre de 1483.»

Sesenta y cinco representantes del pueblo juraron, en la iglesia de Santiago de Bilbao, guardar las ordenanzas contenidas en la real cédula, de cuya naturaleza nos ocuparemos en otra ocasion. Pero es del caso llamar la atencion de nuestros lectores con la siguiente pregunta. ¿Si los vizcainos, segun afirman los abogados que hoy los defienden, han tenido de tiempo inmemorial leyes sabias y populares para regirse, cómo es que en 1483 vinieron á pedir las á los reyes católicos? No solo pedian para remediar sus culpas que se les dieran unas ordenanzas, sino que anhelaban tener las de un país extraño á ellos; las que había dado el rey en 1476 á la ciudad de Vitoria: incidencia que prueba que la provincia de Alava, hoy su adoptiva hermana, adolecia entonces de la misma enfermedad. (Reales cédulas de las provincias vascongadas, tomo I, pág. 92.)

Pocos años despues, los mandarines y revoltosos renovaron los desórdenes anteriores, reorganizandolos sus bandos y parcialidades, resistiendo á los corregidores y jueces, y haciendo repartimientos y arbitrarias exacciones de dineros á los pueblos, abrogándose el derecho de mandar y explotar la provincia. Las sentidas quejas de los vejados y oprimidos determinaron á los reyes á reprimir tales demasias enérgicamente, y cometieron á su consejero Garci-Lopez hacer una informacion de los hechos para castigarlos; con cuyo motivo se dieron varias reales órdenes, que la indole de nuestro abreviado trabajo no nos permite copiar in extenso. Pero queriendo dar, aunque de paso, una prueba de que en aquellos tiempos no se toleraba como hoy que se exigiera un maravedí á los pueblos de Vizcaya sin autorizacion previa del gobierno, ponemos á continuacion uno de los motivos de la carta real dada al consejero Garci-Lopez en 13 de Diciembre de 1486.

«Bien sabedes como por otras nuestras cartas vos enviamos mandar que fuereades á la villa de Bilbao é las otras villas é ciudad é tierra llana del nuestro Condado de Vizcaya, é ficiereades é cumpliereades ciertas cosas cumpliereades á nuestro servicio é hobiesedes informacion de ciertas cosas de que en las dichas nuestras Cartas se hace mencion; é porque entre ellas cumple á nuestro servicio é á la buena administracion de la Justicia é al buen regimiento é gobernacion del dicho Condado é villas é ciudad é tierra llana que se sepa la verdad de los repartimientos de cualesquier maravedis é otras cosas que se han fecho en cada una de las dichas villas é ciudad que se dicen ser fechos algunos sin nuestra licencia é facultad é otros contra nuestras Cartas é mandamientos, mandamos vos que vos

winformedes é sepades la verdad que re-
partimientos se han fecho en cada una
de las dichas villas é ciudad y por quien
y por qué causas y en qué cuantías, é
por quien se han gastado é distribuido é
quien los ha cogido é recibido é gastado.»
(Cédulas de las provincias Vascongadas,
tomo 1.º pág. 143.)

Esta conducta de D. Fernando y doña
Isabel, demuestra que el juramento que
aquel prestó en Vizcaya en 1476, y la con-
firmación de esta, siendo princesa en 1473,
no revalidaron ni otorgaron fuero alguno
especial; ni en los testimonios de dichos
actos se espresa cosa alguna de la que
pueda inferirse que los vizcainos tenían
exención ni privilegio sobre los demás
españoles. (Fuero de Vizcaya, páginas
111 y 113.)

Sin embargo, todavía brotaban en Viz-
caya las semillas de la rebelión; todavía
se atrevieron muchos facciosos á resistir
la autoridad real, queriendo escudar
con los usos y costumbres.

Con este motivo pasaron á Vizcaya va-
rios jueces reales para castigar á los delin-
cuentes, quienes, á pesar de sus anterio-
res protestas de sumisión y respeto á las
leyes, no cesaban de conspirar para con-
servar en sus manos la administración de
justicia á pretexto de no deber recibir mas
jueces que los naturales del país, y tam-
bien el manejo de los fondos públicos.
Para dar una idea del espíritu de disolu-
ción é iniquidad que reinaba en Vizcaya
entre los llamados parientes mayores, ó
sea un puñado de intrigantes que empu-
jaba por la senda de perdición á la masa
de habitantes honrados y pacíficos, no
debemos prescindir de copiar algunos
fragmentos de la carta oficial que acompa-
ñada de un testimonio envió desde Bilbao
en 2 de Mayo de 1487 el consejero Chin-
chilla al gobierno supremo, que dice así:

«Al ilustre y muy magnífico señor Con-
destable de Castilla.

«Escribí á vuestra señoría lo de Ber-
meo: todo lo que han podido han proba-
do por alborotar este condado: ataron á
Juan Alonso y Pedro de Avendaño; diz
que no les valió la Junta, y andan minan-
do por todas partes; despues han echado
quien me tiene á mi que sea todo paz; y
verdaderamente si estos quedasen así se-
ría gran mal; porque todo lo pasado no
es igual desto; porque esto es, despues
de todos venidos á la obediencia, tornar
de nuevo á lo primero. Allá son idos á
vuestra señoría con una suplicación; y
ellos de las otras villas que aquí junté, di-
jeron que nunca tal otorgaron como verá
vuestra señoría por un testimonio que
hallé envío dello: entre otras cosas que á
mí está bien, diz que tienen entre los otros
que son sus escritos falsarios. Los de las
villas no quieren ni ruido ni envolverse
con ellos, porque ven el mal camino que
llevan. Todo esto hacen diez malhechores
principales que han fecho robos y muer-
tes por donde merecen el cuchillo; y dicen
que si allí está juez de fuera que los de-
gollara y que no quieren sino á su com-
padre por alcalde, y si no quieren sacar
fuera, dicen que es contra fuero: así que
quieren tener á Tarifa ó á Teba dentro de
su casa.»

«Declaración de privilegio como se en-
tiende, no la quieren: y todas las otras
villas sí.»

Estracto del testimonio. «En la noble vi-
lla de Bilbao suso en la casa-torre de
Juan Perez de Urriondo, á primero de
Mayo de 1487, estando ayuntados los al-
caldes y procuradores de las villas y ciu-
dad del Condado de Vizcaya, ante el se-
ñor Licenciado Garci-Lopez de Chinchilla,
Oidor y del Consejo de los Reyes
nuestros señores, y su juez pesquisidor,

«y hallándose presentes los señores (aquí
constan nominalmente los comisionados
por toda la provincia) el señor Licenciado
«dijo: que bien sabian como vistos los al-
borotos, escándalos, sediciones y levan-
tamientos que se habian fecho en los
«tiempos pasados en las juntas celebradas
en la tierra llana de Vizcaya en deservi-
cio del Rey é de la Reina y perjuicio de
«su preeminencia real, habian mandado
que no enviasen sus procuradores á nin-
«guna junta so pena que los que lo con-
trario hiciesen cayesen las villas en pena
de cien mil maravedis para la guerra de
«los moros, y los procuradores que fuesen
«á la junta cayesen en pena de muerte; el
«cual mandamiento habia sido notificado
«por mi el escribano, de lo cual doy fé,
«habiendo mandado á los procuradores
«que lo notificasen cada uno á su pueblo
«y tierra, y que ahora habia sabido su se-
ñoría que habian ido á la villa de Ber-
meo á una junta, y que allí habian con-
«certado otra junta en Ydaybalzaga.»
(En este estado los comisionados pre-
sentes dieron varias disculpas para declinar
su responsabilidad en el proceso que se
estaba formando, que por largas y enoja-
sas no copiamos íntegras; pero es intere-
sante la siguiente declaración que presta-
ron): «Por ende que les requería y man-
«daba de parte de los Reyes que declara-
«sen si sabian ó creían que él les hubiese
«quebrantado fuero ó privilegio, porque
«demostrándolo estaba presto de lo en-
«mendar, tanto quanto con razon y justi-
«cia debiese: y asimismo que esto ya lo
«habia dicho á todos los de la tierra, y
«pedía se mostrasen los fueros ó privile-
«gios que tuviesen, que ya se los habia
«pedido por medio del bachiller de Zabala
«que estaba presente, el cual dió fe ante
«mí el escribano que aunque no habia pe-
«dido á los de la tierra, hasta agora non
«le habia mostrado ningun fuero ni privi-
«llejo que toviesen. Y luego todos los di-
«chos procuradores, alcaldes, fe'es y de-
«más oficiales de las villas, todos presen-
«tes, declararon que ni ellos ni los pue-
«blos por cuyo mandamiento eran venidos
«non habian recibido agravio ni sin razon
«ni desafuero alguno, nin se le habian
«quebrantado privilegios que ellos supie-
«sen, ni entendiesen: antes despues que
«el señor Licenciado llegó á Vizcaya por
«su causa é administración de justicia vi-
«vian en mucha paz é sosiego, como era
«notorio, y se habian escusado muchos
«errores, escándalos y alborotos. Que si
«algunos tomándose los nombres de los
«pueblos causaban escándalos y alboro-
«tos, aquellos no eran en ello, por cuanto
«entendian que en aquello erraban y que
«no era verdad que ellos hubiesen otorga-
«do representación ni suplicación al Rey
«de la Reina nuestros señores, y que si de
«ello alguien quería dar testimonio non
«era verdadero y lo contradecian, y si ne-
«cesario era revocaban en nombre de sus
«pueblos la tal suplicación.»

«Preguntados si conocian los capitulos
ordenados en la Junta de Guernica en 13
de 14 de Enero de 1486, y habiéndoselos
«leído respondieron: que las villas y ciu-
«dad no sabian lo que contenian nin les
«habian sido notificados ni publicados
«nin pensaban que tantos errores ni ma-
«las ordenanzas en ellos hubiese, porque
«en tal caso y manera no usarian de
«ellos.»

Este elocuente testimonio demuestra la
tenacidad con que esa oligarquía rebelde
quería mantener su influjo esclusivo en el
condado de Vizcaya, abrogándose con fal-
sas y mentidas suposiciones la legitima
representación del pueblo, que, como he-
mos visto, estaba ignorante de tan crimi-
nales ficciones y supercherías, y protes-

«taba inocentemente contra ellas. No fué
«posible conseguir que exhibieran los re-
«voltosos fuero alguno, porque como no lo
«tenian, ni jamás lo tuvieron en los tér-
«minos exorbitantes que pretendian, nun-
«ca pudieron presentarlos, y jamás, ni en
«aquellos tiempos ni en los presentes han
«apelado mas que á los absurdos usos y
«costumbres. Pero los reyes católicos, cuya
«energía no toleraba tales desobediencias,
«mandaron que dentro de treinta dias pre-
«sentaran en la corte sus pretendidos pri-
«vilegios «con apercibimiento que vos fa-
«cemos que si pareciereis mandaremos
«ver los dichos privilegios, e oír a vues-
«tros procuradores, e si no pareciereis
«mandaremos proveer sobre todo lo que
«nuestra merced fuere. Valladolid á 24 de
«Enero de 1489.»

Poco se hizo esperar la resolución de los
monarcas, pues á 24 de Marzo siguiente
espidieron carta real promulgando como
ley la restricción y arreglo de los llama-
dos fueros de Vizcaya. Este es el docu-
mento mas importante que debe servir de
base para tratar hoy la cuestion de los
fueros; y aunque por su mucha estension
no cabe dentro de los límites de un arti-
culo, es indispensable darlo á conocer en
lo mas esencial, por que no se encuentra
en las colecciones de los fueros impresos
por los vizcainos, á pesar de haberse man-
dado espresamente que no se hiciera edi-
ción alguna de ellos sin insertar esta ley,
conocida con el nombre de *Capitulado*.

La carta real, dirigida al príncipe here-
dero y á todos los magnates y corporacio-
nes del reino, espresa en su preámbulo las
resoluciones adoptadas por S. S. AA. para
corregir y castigar las demasías y delitos
cometidos por los vizcainos, so pretexto de
privilegios que algunos usaban indebidamente
«estendiéndolos á mas de lo que de-
«bian, é en ellos se contenia, de que nas-
«cian muchos escándalos é alteraciones:
«é para enmendar é revocar algunas or-
«denanzas injustas y malas, é malos é da-
«ñosos usos y costumbres; é que se habian
«hecho ciertos procesos é pronunciado
«ciertas sentencias contra los culpables,
«condenando á unos á pena de muerte, é á
«otros á perdimento de bienes é derriba-
«miento de casas, é á otras penas pecu-
«niarias, é que se habia ejecutado algunas
«de dichas sentencias.»

Que entre otras cosas se habian dado
por S. S. AA. á las villas é ciudad ciertas
declaraciones y ordenanzas que ellas reci-
bieron y juraron, segun constaba largamente
en las escrituras firmadas, de las que
resultaba que en 1487 todos los apoderados
de Vizcaya, en número de 82, reu-
nidos con los jueces comisionados por
S. S. AA. en la casa é Cámara del Consejo
que está en la Plaza Mayor de Bilbao, di-
jeron: que era notorio que socolor de de-
«fendimiento de algunos privilegios, é or-
«denanzas, é usos é costumbres, que las
«villas é ciudad decian tener, arbutian é
«usaban mal de ellos, é que era muy cum-
«plido al servicio de S. S. AA. de todo el
«condado de revocar é limitar los dichos
«privilegios, en cuya virtud se habia esta-
«blecido é jurado por los procuradores de
«todas las villas é ciudad de Vizcaya lo si-
«guiente:

1.º «Que no se les pondrán jueces fo-
«rasteros ó estraños, salvo quando S. A. ó
«los reyes sus subcesores entiendan que
«cumple á su servicio ó al buen regimien-
«to é administración de la justicia de Viz-
«caya.»

2.º «Que S. A. mandará guardar el pri-
«vilegio que tienen para que ningun vecino
«sea sacado de su jurisdicción y domicilio
«en primera instancia, salvo en los casos de
«Corte que siguen: Casos de viuda, meno-
«res, miserables personas, iglesias, mo-

«nasterios, lugares pios, personas privilegiadas por derecho, pleitos de los oficiales reales, pleito del Consejo, nueve traicion, muerte segura, mujer forzada, «repto, PLEITOS E PECHOS, E DERECHOS E RENTAS DEL REY, falsedad de carta ó sello del Rey, falsa moneda.»

3.º «Que estando el Rey en Vitoria ó en Orduña, ó en lugar cerca de Vizcaya, no puedan ser sacados para la corte; pero que en todos los casos si el actor lo pidiese sean llamados ante el Corregidor do quier que esté dentro del Condado.»

4.º «Que para toda causa criminal ó civil puede S. A. nombrar un juez especial dentro del Condado, y que en todos los casos que no son pleitos entre partes, serán obligados á parecer donde los mande S. A. derogándose sobre esto todo fuero y privilegio.»

5.º «Que además de sujetarse en los casos de corte á lo que dispone la ley de Toledo, se obliguen á jurar que no piden la carta maliciosamente.»

6.º «Que ninguna villa ni ciudad sea osada de enviar procuradores para hacer juntas con los de la tierra llana, so pena de perder sus bienes para el fisco Real, y que se le derriben las casas, y que incurra en esta pena el letrado que para ello diere consejo, que al escribano que firme el poder le corten la mano, y que el procurador que aceptase la tal procuracion y usare de ella en tal Junta, muera por ello.»

7.º «Que tambien se prohiben las juntas de las villas, salvo cuando el Juez Corregidor de permiso para ellas.» (Nótese que las Juntas generales que hoy celebran las tres provincias vascongadas, son á las que alude el artículo 6.º, y que el 7.º solo trata de las villas y ciudades, que es entre ellos cosa muy diversa de lo que llaman tierra llana ó anteiglesias.)

8.º «Que ni en las Juntas de las villas ni en las de tierra llana non se juzguen ni den por desahoradas las Cartas Reales, porque para ello no tienen jurisdiccion ni autoridad ni facultad ni privilegio alguno; y es mala, dañada, detestable, y escandalosa la costumbre é corruptela que sobre esto algunos vizcainos querian introducir, lo que se prohibe pena de muerte.»

9.º «Que se declaren nulos los acuerdos hechos en la Junta de Garnica en 13 de Enero de 1486.»

10.º «Que se abole el infundado derecho de injustificable tirania con que los ayuntamientos de Bilbao y algunos otros daban sentencias de destierro y de muerte, aun sin llamar ni oír á los supuestos reos, usurpando así la jurisdiccion Real ordinaria, so pretexto de fueros y costumbre.»

11.º «Que se obligan á recibir á los Obispos, provisos y vicarios eclesiásticos, sin ofenderlos ni maltratarlos, ni desterrarlos, como habian hecho antes, con escándalo de la cristiandad.»

12.º «Que en la Corte y Chancilleria haya un Juez especial para los asuntos de Vizcaya, que sea oidor del Tribunal.»

13.º «Que se concede 2.ª instancia de los jueces ordinarios ante el Corregidor ó Corregidores que S. A. ponga en Vizcaya y que siendo las dos sentencias conformes, causen ejecutoria, sin perjuicio de 2.ª apelacion al supremo tribunal, dando fianza la parte vencedora.»

14.º «Que solo se den inhibitorias por los jueces de Vizcaya bajo ciertas condiciones.»

15.º «Que los capitulos que de suso hablan de non ir nin enviar á las Juntas, nin dar cartas, por desahoradas, nin juzgar los Concejos salvo en ciertos casos, se han de poner en cada pueblo en el cuartel de las ordenanzas que el dicho Licenciado por mandado de S. A. dió á las dichas villas é ciudad que á él esté siem-

pre junto con ellos, y los oficiales que en cada un año han de ser elegidos, han de jurar antes que usen ni comiencen á usar de sus officios, que guardarán los dichos capitulos de que en este capitulo se hace mencion juntamente en uno con las otras cosas que han de jurar segun las dichas ordenanzas, é que este juramento dellos resciban los electores: en otra manera que los non elijan ni la eleccion vala.»

Antes de promulgar estas leyes fueron oídos en la corte los comisionados de Vizcaya, y vistos y examinados los documentos en que apoyaban sus pretensiones, y accediendo los reyes á sus reiteradas súplicas, modificaron la prohibicion absoluta de las juntas generales, estableciendo que podrian verificarse en los casos en que el rey lo mande expresamente por medio de su corregidor.

Esta pragmática es la base legal de la legislacion de Vizcaya, y debió imprimirse en el libro de sus ordenanzas, como se mandó por el artículo 15, que dejamos copiado literalmente; pero los vizcainos, siempre contumaces, han hecho varias ediciones de sus llamados fueros, eliminando la legislacion de los reyes católicos, y ajustando el libro á su antojo. Y no se diga que cosa de tamaña importancia pudo pasar desapercibida ó olvidada, pues además de no ser verosimil esta suposicion, hay en el libro de los fueros que combatimos un dato para demostrar que las ordenanzas de los reyes católicos estaban muy á la vista de los que formaron aquel libro. Véase para prueba de ello la ley 2.ª del título 7.º de los fueros de Vizcaya, que trata de cómo los naturales no podian ser sacados de Vizcaya en primera instancia, y se notará que dice literalmente: «é ansi lo tienen por fuero y por privilegio y por ordenanzas hechas por el Licenciado Garci-Lopez de Chinchilla, que fué al dicho Condado é señorío.» De modo que esto que era ventajoso á los vizcainos lo tomaron é incluyeron en su famoso libro que hoy corre como valedero y legitimo, pero todo lo demás que enfrenaba su osadia y los redujo á los limites legales, lo suprimieron á su antojo y formaron por sí y ante sí su coleccion de privilegios, introduciendo contumazmente todo lo que quedó prohibido por las leyes y ordenanzas de los reyes D. Fernando y Doña Isabel.

Puesto á la vista tan injustificable atentado, no dudamos que la admiracion de nuestros lectores será tan grande como ha sido la nuestra al considerar cómo han podido pasar desapercibidos hasta hoy hechos de tanta gravedad, sin que el escarpelo de la critica haya penetrado en el fondo de tanta corrupcion y engaño.

Suspendemos por hoy nuestra tarea, aunque firmes en nuestro propósito de continuarla en otros articulos.

M. SANCHEZ SILVA.

Madrid, Enero, 26, 1865.

EL ABSOLUTISMO.

(CONCLUSION.)

«La potestad real entre aquellas gentes la inventó el tiempo, la malicia de los hombres y la inmoralidad. Irritados los pueblos, primero de Heli y despues de los hijos de Samuel, pretendieron obtener por fuerza que se le diese un rey, á pesar de las reclamaciones de Samuel, que les predicaba con voz severa las calamidades que su imprudencia les habia de proporcionar, pues podria suceder que se abusase de la autoridad real hasta hacerla degenerar en tirania. Resulta de este argumento, ó que la potestad real no es ventajosa para el

gobierno como la civil, ó que no se acomodaba á las costumbres de aquel pueblo y á las circunstancias de aquellos tiempos.»

«Dos doctrinas, dice Laménais, dos sistemas se disputan hoy el imperio del mundo, la doctrina de la libertad y la doctrina del absolutismo; el sistema que dá á la sociedad el derecho por fundamento y el que la entrega á la fuerza brutal. Los destinos futuros de la humanidad dependerán del triunfo del uno ó del otro. Si la victoria favorece á la fuerza bruta, encorvados hácia la tierra como los animales, taciturnos, mudos, jadeantes, estimulados por el látigo del dueño, caminarán los hombres humedeciendo con su sudor y sus lágrimas las rudas huellas que les será forzoso ahondar, sin otra esperanza que la de abandonar bajo el último terror el sangriento peso de su miseria. Si, por el contrario, el derecho le guía, marchará el género humano con la cabeza erguida, la frente serena y la mirada fija en el porvenir, santuario radiante en donde la Providencia ha depositado los bienes prometidos á sus esfuerzos perseverantes. La lucha empeñada entre estos dos sistemas es cada día mas viva. De una parte está los pueblos estenuados de sufrimiento y de paciencia, enardecidos por el deseo y la esperanza, conmovidos hasta el fondo de sus entrañas por el instinto, largo tiempo adormecido de todo lo que constituye la dignidad y la grandeza del hombre, poderosos con su fe en la justicia, con su amor por la libertad, que, bien comprendida, es el verdadero orden, y con su firme voluntad de conquistarla; de otra parte están los poderes absolutos con sus soldados y sus agentes de todas clases, los recursos públicos, el oro, el crédito y las innumerables ventajas de una organizacion, cuyos elementos se unen, se encadenan, se apoyan mutuamente, mientras que fuera de ella y por ella todo está aislado, comprimido y no hay movimiento sino entre los sables de los gendarmes, ni palabras sino entre las orejas de los espías.»

«Al primer golpe de vista nada parece mas desigual que las fuerzas respectivas de estos campos opuestos. Pero la experiencia prueba que en la lucha entre dos fuerzas, una material y otra moral, esta acaba siempre por triunfar, y la fuerza moral está toda entera de parte de los pueblos. Basta para demostrarlo, considerar en sí mismo el sistema de libertad que los pueblos defienden y el sistema de absolutismo que los soberanos han intentado hacer prevalecer en su provecho.»

Aquí espone estensamente el autor las doctrinas de la libertad y continúa así.

«Tomaremos las doctrinas del absolutismo de tres documentos de una incontestable autenticidad. Los dos primeros son catecismos políticos publicados por orden espresa de los emperadores de Austria y de Rusia. El tercero es un escrito semi-oficial que produjo hace algunos años bastante sensacion en Italia, habiendo cuidado los gobiernos de esparcirle en gran número de ejemplares.» Hablemos primeramente de los catecismos.

Su magestad apostólica enseña en el suyo á los niños, que las personas y los bienes de sus súbditos le pertenecen, que es señor absoluto y puede disponer de ellos á su antojo. Esta doctrina tiene la ventaja de simplificar singularmente la administracion ¿Necesita el emperador dinero ó soldados? dice á uno, dame tu bolsillo y á otro, dame tus hijos. Todo es suyo, todo sin escepcion; este es su evangelio, la buena nueva que quiere que se anuncie á sus pueblos en nombre de Cristo. Es menester que los espíritus y los corazones estén muy corrompidos para

que los italianos particularmente, no bendigan un régimen semejante! Cuando los pueblos son tan ingratos para con sus soberanos, ¿qué se ha de esperar sino la venganza del cielo y el fin de este mundo culpable?

Acabamos de ver que el emperador de Austria tiene una idea bastante elevada de sí mismo y de sus derechos; sin embargo, esto no es nada en comparación de lo que exige el czar de Rusia, el cual á pesar de ser jefe de una religión estraña al catolicismo, ha creído tanto le devora el celo de la verdad! deber ocuparse de la instrucción religiosa de los sublitos católicos; y en un catecismo impreso en Wilna y enseñado oficialmente en todas las iglesias y escuelas, les dice como deben adorar al autócrata; les explica con uníon el culto que en conciencia están obligados á rendirle. ¿No es en efecto para ellos, no solamente la imagen sino una encarnación real de la divinidad? De rodillas, pues! su voluntad es la orden soberana, su mandato la ley. Bienes, vidas, todo se debe prodigar, todo se debe sacrificar al primer signo del tártaro-dios. Se le debe querer entrañablemente, obedecerle, ordene lo que quiera, y no permitirse nunca una queja ni aun secreta, á ejemplo de Jesucristo «¡que se sometió sin murmurar al juicio de muerte pronunciado contra él por la autoridad legítima!» La pluma se cae de la mano. ¡Estaba reservado á este hombre el estender los límites de la blasfemia!

Lo que hace mas notable el escrito de que nos resta hablar (1) es que bajo formas ya groseramente burlescas ya ingenuamente atroces, reasume con fidelidad y franqueza el sistema entero del absolutismo. Para nosotros que amamos sobre todo un lenguaje claro, exento de falsedad, de ambages y de equívocos, lejos de vituperar en el fogoso defensor del despotismo el desprecio de los miramientos cautelosos y pusilánimes, le elogiamos por la sinceridad brutal de sus convicciones y de sus palabras.

El autor establece su teoría del poder, que es muy corta ciertamente. Dios ha dado los pueblos á los reyes; ellos le pertenecen como os pertenece vuestro rebaño, son su propiedad, su patrimonio. He aquí todo.

Copiaremos algunos párrafos.

«Los que meditaban el trastorno del mundo han tomado muy bien sus medi-

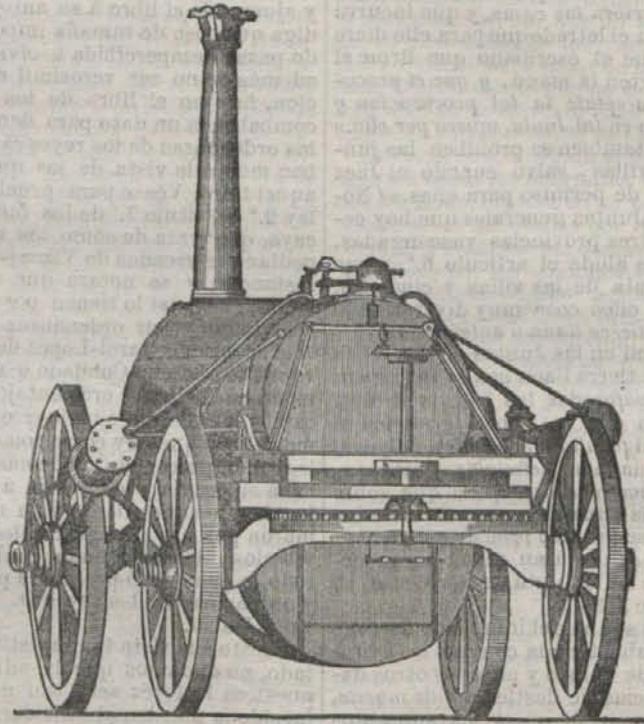
das: han preparado la impunidad para ellos y para los suyos, predicando la humanidad y la moderación de las penas. Os habeis dejado seducir por sus canciones y por ser dulces y clementes habeis dejado de ser justos. Se hizo la prueba de la tolerancia y no produjo mas que males: haced la prueba de la sangre y no volverá á ser de moda el rebelarse.» «Comenzad por los pequeños delitos, los cuales conducen á los grandes y que los castigos de vuestra justicia sean severos y terribles. Dios que es el padre de las misericordias, ha creado un infierno para castigar el pecado y la creación del infierno sirve maravillosamente para poblar el cielo. Economizad la sangre inocente persuadiéndoos bien de que el mejor príncipe es aquel que tiene por primer ministro al verdugo. No deben permitirse otras publicaciones que las que sirven abiertamente al partido de la justicia.

«Con la destrucción de los intereses privados de todos los municipios, habeis formado de todas las voluntades una sola voluntad, y ahora sois impotentes para detener el movimiento de esta masa enor-

me y terrible. *Divide et impera.* Habeis olvidado esta máxima grabada en la base de los tronos. Habeis pretendido dirigir el mundo con una sola brida y esta brida se rompió en vuestras manos. *Divide et impera.* Separad los unos de los otros, los pueblos, las provincias, las villas, dejando á cada uno sus intereses, sus estatutos, sus privilegios, sus franquicias. Resucitad el espíritu local por la emancipación de los comunes, y el fantasma del espíritu nacional dejará de ser el demonio que infatúe todas las cabezas.

«En vez de favorecer la civilización debéis imponerle límites prudentemente: Considerando que si se hallase un maestro capaz de hacer en una sola lección á todos los hombres tan sabios como Aristóteles y tan cultos como un diplomático francés, sería necesario matar en el acto este maestro para que la sociedad no fuese destruida. Reservad los libros y los estudios para las clases distinguidas y para algun genio que se abra paso á través de la obscuridad de su condición.»

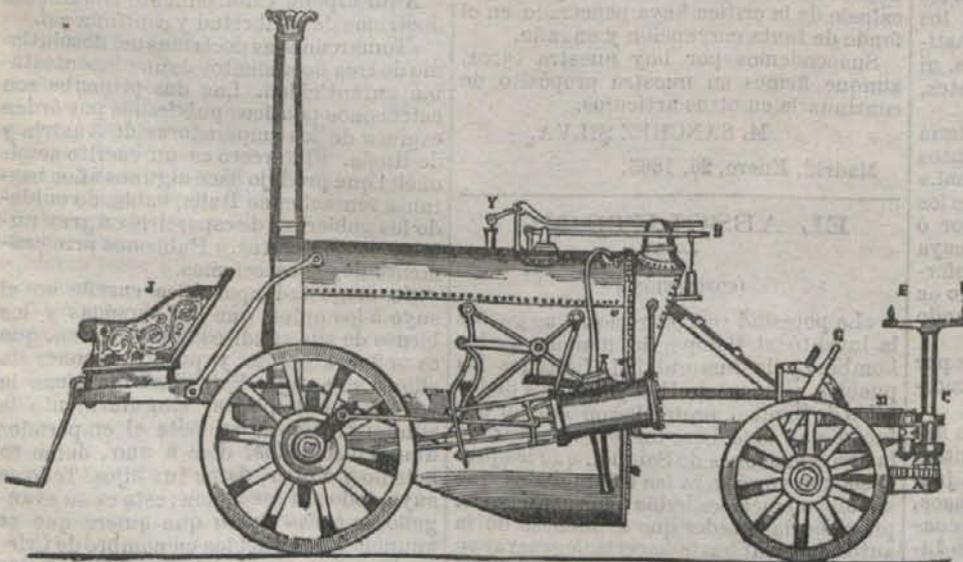
Considerad ahora el sistema que se os presenta como el mas perfecto modelo de



LOCOMOTORA

PARA CAMINOS COMUNES.

Hace mucho tiempo que se busca la solución de un problema importante: tal es la aplicación del vapor á la locomoción, sin necesidad de los grandes gastos que llevan consigo las vías férreas, sin aspirar por supuesto á la velocidad y las condiciones de los ferro-carriles, pero consiguiendo no obstante grandes ventajas, así en economía como en rapidez: la resolución de este problema, buscado por muchos, ha sido hallada por algunos, mas ó menos imperfectamente. Los dibujos que damos en este número representan una locomotora para caminos comunes, que es de invención española y que ha respondido bastante bien al objeto que se proponía su autor.



(1) *Dialoghetti sulle materie correnti nell'anno 1837.*

organizacion social. En la cima, el principe cuya voluntad absoluta lo puede todo; á su lado el verdugo, cuando viene detrás, hombres y mujeres todo es su patrimonio. ¿Pero, habrá al menos igualdad de servidumbre, igualdad de miseria? No. Mas abajo del principe dos razas enteramente separadas. A la una las propiedades, la instruccion, las luces, á la otra el trabajo y la ignorancia, la privacion completa y perpétua de los peligrosos placeres del espíritu, una miseria sin fin, un irrevocable embrutecimiento. Esta última raza es comparada justamente con las bestias de carga. Pero las bestias de carga tienen alimento en abundancia y paja fresca para reposar. La plebe no merece tanto. En la sociedad que se confía á la guardia del verdugo, el forzado es mas dichoso que el obrero, la prision es mas dulce que el hogar doméstico. Es verdaderamente una anomalia; mas, ¿qué debe hacerse para que desaparezca? ¿mejorar la suerte del obrero? ¿dejar penetrar algunos goces bajo el techo de la cabaña del pobre?—¿Qué es lo que estais diciendo? esas son simplezas filosóficas. ¿Sabeis lo que debe hacerse? Para poner todas las cosas en orden, para conseguir nuevamente la felicidad monárquica de los antiguos tiempos, es menester aumentar el horror y las torturas del forzado: es menester crear un infierno sobre la tierra.

«No creemos que semejante sistema esté destinado á prevalecer en el mundo y que ahogue en el fondo de los corazones la doctrina de la libertad. Podreis abusar de la fuerza, aprisionar, matar; pero ni los hierros de vuestras cárceles, ni los puñales de vuestros asesinos, ni el plomo de vuestros mosquetes, conseguirán hacer variar las leyes de Dios y de la humanidad. Direis y hareis decir que luchando contra vuestro despotismo, reclamando la emancipacion política y civil del pueblo, ocupándose de mitigar sus males, de aliviar sus indecibles sufrimientos, de elevar su condicion social, se quebranta la base de toda sociedad, se provoca al desorden, se violan los preceptos cristianos; pero es tarde ya, esos medios están

gastados. Se os preguntará lo que entendis por sociedad, por orden, por cristianismo: se os dirá, en fin, que manifesteis el acta de la cesion que Dios y el Cristo os han hecho del género humano.»

La agricultura española en la segunda mitad del siglo XIX.

Nos hemos quedado atrás en la marcha acelerada de las sociedades modernas, y como el que desconfia de sus fuerzas para salvar grandes distancias, ó no tiene conciencia de las ventajas que consigue el que gana la vanguardia, apenas nos inquietamos al divisar muy á lo lejos el humo y el polvo que envuelven la serie de trenes en que expedicionan los exploradores de todos los paises, que han hecho trizas el estandarte de las viejas tradiciones que estaban en abierta pugna con el espíritu y los adelantos del siglo.

Cual si nada esperásemos del porvenir, ó como si hubiésemos sobrepujado á los demás pueblos, ó alcanzádoles al menos, nos entregamos á una casi musulmánica resignacion, ó vivimos satisfechos de nuestro presente, confiando que el destino se ha de encargar de resolver por nosotros, los difíciles problemas sociales que estamos llamados á plantear con urgencia.

Sin detenernos un momento para echar una ojeada que nos haga comprender nuestra actual situacion, no nos apercibimos que caminamos al suicidio agotando en la resistencia la fuerza vital que necesitamos para ponernos en movimiento y adquirir la cantidad de velocidad indispensable para suplir el tiempo lastimosamente malgastado.

Con exageradas ideas de nuestro valer y de nuestra importancia en el mundo, no nos ha pasado por la imaginacion que la inteligencia y el trabajo cambian las condiciones de los pueblos, y colocan en el último lugar de la escala á los mas favorecidos por la naturaleza.

Si tendemos la vista por nuestra agricultura y la comparamos con la de otros

paises, á quienes siempre hemos dado un puesto muy modesto, ó no les hemos concedido los honores de competencia; el alma se contrista al contemplar la distancia á que hemos quedado al cruzarnos de brazos, y el desden con que se nos trata por los cultivadores, que nunca soñamos pudieran abrigar la aspiracion de intentar poner sus producciones frente á frente de las nuestras.

Pero la lógica irresistible de los hechos ha venido á demostrarnos esta fatal verdad y á darnos *el alerta* en los momentos criticos en que nos imposibilitamos para la concurrencia.

¿De qué nos sirve tanta feracidad? ¿De qué esa hiperbólica produccion con que nos proponiamos inundar los mercados del mundo, desde que la locomotora pusiese en comunicacion nuestros grandes centros agrícolas con nuestros puertos marítimos? De nada.

La feracidad es una ilusion cuando se la mira en absoluto, y no como un medio de sacar partido con relacion á otros terrenos menos favorecidos. La inteligencia y la industria del hombre, sobreponiéndose á las desventajas del clima y del suelo, encuentran fórmulas precisas para elevar la categoria de las tierras, obligándolas á producir en condiciones dadas, mayor suma de determinados frutos que otras mas pingües y estimadas, peor dirigidas, á quienes no se les prodigan tan eficaces cuidados.

¡Inundar los mercados del mundo! Otra ilusion que solo podian inspirarnos nuestro aislamiento y el poco estudio que hemos hecho de nosotros mismos y de nuestras cosas.

¿En dónde está esa decantada produccion? Y aunque existiese, como de hecho existe en algun ramo, ¿se presenta con las condiciones de baratura y calidad que le hacen recomendable para abrirse paso en los mercados y adquirir la preponderancia indispensable, á fin de neutralizar frutos de otros paises preferidos por el gusto ó la costumbre de los consumidores?

¿En qué artículo de produccion pode-



El Águila.

mos enorgullecemos de ser los primeros, si exceptuamos ciertos vinos de postre, determinadas frutas secas y algún ácido, debidos exclusivamente á nuestra situación meridional?

¿Nos distinguimos en cereales? No, porque ni recolectamos escasas sumas para salvar las eventualidades que traen en pos de sí las frecuentes sequías que afligen la Península, ni conseguimos granos á tan bajo precio que puedan figurar en los mercados europeos al lado de los de otros países en la infancia del cultivo, ni de los que han llegado á perfeccionarlo de un modo sorprendente.

La experiencia se ha propuesto patentizar con la elocuencia de los números, que no hay término medio posible en el cultivo de cereales. O producir mucho sin dispendios por ese sistema que se aproxima á la naturaleza, arrojando la simiente en tierras vírgenes por las que no se paga renta, ni exigen labores, ni abonos ó circunscribirse á limitadas extensiones para elevar la cosecha al cuádruplo por medio de suficientes abonos, agua y cuidados.

Con solo dirigir la vista al Báltico y al Mar Negro ó á la Gran Bretaña, que admite á libre cambio los cereales extranjeros sin lastimar su agricultura, podremos convencernos de que, lo mismo el cultivo en su primitivo origen que el intensivo pueden sostener la competencia allí donde el estensivo limitado, que nosotros llamaremos medio, se retrae, se concentra y se absorbe á sí propio para condenarse á la esteridad.

¿Hay razón que justifique lo que ocurre hace dos años con nuestros cereales? ¿Es posible continuar así con tan graves perjuicios de los cosecheros y de los consumidores á quienes el monopolio obliga á comer pan caro en la tierra del pan? ¿Es racional ni conveniente que en Cataluña, Valencia, y Andalucía cueste el trigo 40 ó 50 por 100 mas que en Londres y París?

¿Aventajamos en tubérculos y raíces? Respondan por nosotros las aduanas donde diariamente se registran fabulosas partidas de fécula de azúcar y de alcoholes para el consumo de las industrias y de la economía.

¿Vamos delante en caldos? Contesten todos nuestros centros vinícolas, embarazados hoy con un artículo que se estanca en las bodegas por falta de demanda.

El producto con que podríamos enseñorearnos en todos los mercados del mundo, yace olvidado y sin crédito, porque no hemos hecho empeño en darlo á conocer, ó no nos afanamos en elaborarlo con las condiciones que exige el comercio y el gusto de los consumidores extranjeros. Reducidos en vinos comunes ó de pasto á presentar en América los de la costa de Cataluña, ó á exportar para Francia los de Alicante y Valencia, que por su espíritu y color pueden contribuir á entonar los franceses, apenas sacamos partido de uno de los principales ramos de nuestra riqueza agrícola. ¿Es acaso porque nuestros vinos comunes no se presten á una elaboración que les haga figurar dignamente al lado de los primeros del mundo? El país que cuenta por su topografía con tanta variedad de climas y que empieza con sus agrillos de Asturias, Santander y Vizcaya para concluir con la tintilla de Rota, ¿no puede acomodar su fabricación á todos los gustos, caprichos y exigencias, y levantar este caldo hasta una altura á donde no podría llegar la Francia, tan orgullosa hoy con esa esclusiva preponderancia que no le corresponde, y que no sostendrá el día que España sacuda su inercia y vea claro?

¿Hay tampoco razón para que nuestros

aguardientes no ocupen el primer lugar en el consumo universal? ¿En qué se funda el crédito de los franceses obtenido de vinos menos alcohólicos y mas ácidos? En que nosotros no nos cuidamos de hacer valer nuestras ventajas naturales, y en que caminamos en barullo y al acaso, sin observar la marcha de las industrias, y sin dar importancia á los adelantos de los demás.

¿Sobresalimos en aceites? El descrédito de los nuestros en las mesas extranjeras y aun en las de distinción de nuestro país, está demasiado pronunciado para que nos hagamos la ilusión de competir en los grandes mercados. Con las mejores condiciones para presentar ricos aceites de mesa, muy buenos para luz y mejores aun para la jabonería, nos hemos empeñado en no modificar nuestros antiguos y viciosos procedimientos, y á su sombra sacrificamos una de las industrias agrícolas de mas porvenir.

¿Aventajamos en materias textiles? Que respondan las provincias de Murcia, Almería, Granada, Asturias y Galicia, de donde va desapareciendo el cultivo del lino y las demás de España, dedicadas al cáñamo, donde apenas se produce el necesario para abastecer la marina, cordelería y alpargatería. ¿Y semejante desviación procede de que nuestro clima no se presta á esta clase de cultivos, ó de que no compensa los gastos? Ni lo uno, ni lo otro. Nuestras provincias gallegas rinden lino de fibra tan fina como los buenos de Rusia, y las vegas del Giloca, Jalon, Plana de Castellon y Granada, cáñamos tan sobresalientes como los mejores de Europa. Lo que falta es industria que estimule al cultivo y utilice tantos saltos de agua y tantos elementos de fabricación que dejamos perder desidiaosamente.

¿Competiremos en la cria de ganados? La decadencia de nuestras lanas, la carestía de malas carnes y la constante introducción de ganado mular, aves y huevos por las fronteras de Francia, dan la medida de la altura que gana esa industria en España.

Con una impremeditación que tendremos que deplorar en plazo muy corto, vamos abandonando á paso de gigante el antiguo sistema de estensos rebaños sobre comarcas esencialmente pastoriles, sin prepararnos para la estabulación permanente, con que las sociedades modernas sustituyen, en beneficio de la agricultura y del consumidor, aquel medio, natural y sencillo en el enraucamiento de la población, pero insostenible y ruinoso desde el momento en que es preciso reducir á cultivo los terrenos abandonados á la naturaleza, para que respondan á las necesidades del hombre.

Todavía no está terminado el simulacro de desamortización que hemos ensayado, para pasar una gran masa de bienes de las manos muertas del Estado y de las corporaciones á las de los ricos capitalistas que las acumulan sin imprimirles vida ni movimiento, y ya empezamos á tocar dificultades para el abasto de carnes en los pueblos, y á pagar á crecidos precios un artículo tan mal preparado para la venta, que es dudoso pudiera ser objeto de comercio en otro país mejor organizado que el nuestro. ¿Que será el día en que concluya la enagenación, si no nos disponemos anticipadamente al cambio de sistema!

Si de los grandes rebaños pasamos á la cria casera, advertiremos lo poco que hemos adelantado á nuestros abuelos en uno de los ramos mas importantes de la riqueza agrícola. Malos y descuidados prados en las localidades que se conocen; ignorado el cultivo de raíces y sin una industria, cuyos despojos abaraten la alimentación:

tal es en perspectiva el lucrativo tesoro que lleva el bienestar á las familias en las comarcas que saben utilizar, mejor que nosotros, el mas poderoso auxiliar del cultivador.

Tenemos ya líneas de ferro-carriles que ponen en comunicación con los mares muchos de nuestros principales centros productores: están muy adelantadas las demás que han de terminar la gran red: todo conspira á facilitar el transporte de nuestros frutos y á darles el impulso hácia los grandes mercados. ¿Por qué no marchan? ¿Quién los detiene?

Los detienen nuestras pretensiones de exigir precios que no están en armonía con los que alcanzan los de otros países en los principales centros de contratación: los detiene nuestro sistema fiscal de aduanas que repele el reciproco cambio de productos con las demás naciones, por favorecer una industria manufacturera, que no ha podido adquirir vida propia en medio de la mas irritante protección: los detienen nuestro carácter apático y nuestra falta de iniciativa para desprendernos de rancias rutinas que están ya anatematizadas por los progresos del siglo, y los detiene, por último, la poca elevación de miras de nuestros hombres de Estado, que atentos solo á la lucha de conservación, ni se cuidan de la instrucción del pueblo, ni estudian los medios de allanar las dificultades que se oponen al desenvolvimiento de nuestra riqueza.

DIEGO NAVARRO SOLER.

SECCION RECREATIVA.

EL ÁGUILA.

Reina de las aves y emblema de poderosos imperios es ese pájaro de rapiña. ¿Por qué tanto honor? ¿será por la rapidez de su vuelo, por la altura á que remonta y por la firmeza con que sus miradas desafían al sol, ó será por sus largas y penetrantes uñas, por su terrible pico y por sus instintos de rapiña? Júzguelo el lector. Pero es lo cierto, dejando aparte sus títulos á la soberanía en los aires, que si hay algún motivo para que la heráldica haya elegido al águila con propiedad como emblema de ciertos imperios, debe ser sin duda alguna por los instintos retratados en nuestra lámina, por su tendencia á emplear las ventajas de sus fuerzas en perseguir y atacar al que es débil. Entre el águila y el conejo no habrá de seguro lector que vacile en sus simpatías.

UN EPISODIO DE LA GUERRA CIVIL.

¿La guerra civil! ¿Hay alguna cosa mas triste en la historia de las naciones?

Esa lucha fratricida, en que todos los lazos de la sociedad y de la familia se rompen, posponiendo los mas imperiosos deberes y las mas tiernas afecciones al triunfo de una causa que el fanatismo santifica, es el mas desastroso cuadro que puede ofrecer la ambición humana, arrojando por todo para llegar al logro de sus deseos. ¡Cuánto duelo sufrido! ¡Cuánta víctima sacrificada! ¡Cuánto remordimiento para el porvenir, si hasta los vencedores dudan, despues, de la razon y de la eficacia de sus esfuerzos!

Pero en el calor de la lucha todo se olvida: por conseguir el resultado, no se repara en los medios; y todo es permitido, con tal que en la obcecación del momento aparezca como bueno lo que en cualquier

otra situación del ánimo sería rechazado por la conciencia indignada.

Cuanto mayor es la violencia que los hombres necesitan hacerse para romper la buena armonía, la fraternidad que les une dentro de una patria común, mayor es después la intensidad de su odio que tanto les ha costado hacer brotar en su corazón. La crueldad innecesaria, el ensañamiento con los vencidos, el saqueo, el incendio y la destrucción acompañan todos sus pasos, como si á fuerza de crímenes, que unos á otros se llaman, quisieran los hombres persuadirse de que la fatalidad les ha arrojado forzosamente en un abismo, á donde en vértigo horrible se despeñan.

¡Ay! España, por desgracia, sufrió todos estos horrores durante la guerra de los siete años. Sobre todo, en las provincias del Norte, teatro principal de la lucha, quedará por mucho tiempo recuerdo de aquellos días de desolación. ¡Cuánta sangre derramada! Parece imposible que una nación entera llegara á acostumbrarse á las escenas de muerte y de luto que á cada paso presenciaba.

Y, sin embargo, es la verdad. Los sentimientos del corazón se embotan y hasta se pervierten con el espectáculo continuado de crueles ejecuciones.

Era el año de 1836. En la primera aurora de mi vida, presenciaba yo en el cuartel general del ejército *crístico*, primero las sangrientas represalias de que eran víctimas los pobres *facciosos* prisioneros; después, los merecidos castigos de que eran objeto nuestros mismos soldados que por su vida licenciosa, por sus crímenes horribles se hacían acreedores á las severas penas de la ordenanza. Aquello era una no interrumpida carnicería. Todos los días (pocas eran las excepciones), al salir de la escuela, ó faltando á ella (que tanto era el atractivo del espectáculo) íbamos, nosotros, los tiernos niños inocentes, á ver como fusilaban! Y asistíamos al suplicio de aquellos infelices al principio con medrosa curiosidad, después con cruel indiferencia.

Un día, sin embargo, la ejecución ofreció tan horribles peripecias, presentó un carácter de ferocidad tan espantosa, que nuestro corazón se sobrecogió de terror, á pesar de la insensibilidad de la costumbre, y para siempre quedó su recuerdo grabado en nuestra imaginación.

Eran unos *guías* de Zurbano los que iban á ser fusilados. En las filas de esos valientes, que tan brillantes servicios prestaron á la causa de la libertad.... ¡y todos al fin murieron en su defensa!... ¡Pobre Zurbano, el plebeyo caballero!.... en aquellas filas había algunos hombres que, endurecidos en la ruda campaña que sostenían y borrada de su mente con una vida de licencia y de desorden toda noción de moralidad, eran un peligro tan temible para los pacíficos habitantes de las ciudades, como para los enemigos que á su sola vista se desbandaban. Zurbano se veía en la necesidad de sacrificar muchas veces á sus compañeros de armas en aras de la implacable justicia.

Seis á un tiempo iban, en expiación de sus delitos, á ser fusilados extramuros de la ciudad, en el terreno comprendido entre los dos conventos de carmelitas. Y aquellos hombres, que no conocían el miedo después de haber arrostrado mil veces la muerte en el campo de batalla, ni eran capaces del arrepentimiento después que una vida de conculcación de todos los deberes los había convertido en verdaderos salvajes de la civilización, caminaban al último suplicio con la blasfemia en los labios y el insulto en la mirada. Ni dolor ni abatimiento revelaban sus semblantes.

Entre ellos se distinguía uno por las

imprecaciones que vomitaba y por los cantares obscenos ó impíos, á cuyo compás marcaba sus últimos pasos sobre la tierra. Aquel hombre desgarrado; pálido, no de emoción, sino por efecto de la erápula; alta la frente, y con pié firme y seguro, era la personificación mas completa del cinismo y de la audacia. Llevaba en la mano una botella de aguardiente que aplicaba repetidas veces á sus labios, y contestaba con atroces maldiciones á las piadosas palabras del sacerdote, que vanamente trataba de hacer llegar á su alma los consuelos de la religión.

Así continuó hasta el lugar del suplicio, donde no consintió como sus compañeros en volverse de espaldas y arrojarse para recibir la descarga fatal. Sosteniendo en alto la botella y bebiendo *al higuillo* mientras los soldados apuntaban, suspendió solo por un momento aquel brindis supremo para adelantarse á la voz de «¡fuego!» que el jefe del piquete se disponía á pronunciar. Entonces sucedió una cosa espantosa. De entre la nube de humo, que envolvió durante algunos instantes el grupo de ajusticiados, se destacó la sombría figura de aquel hombre que, de pié aún, sin que en su rostro apareciera la mas ligera huella de emoción, se alzaba erguido sobre los cadáveres de sus cinco compañeros: su brazo derecho, destrozado por las balas, casi desprendido del hombro, sostenía siempre con la mano crispada la botella de aguardiente: alargó trabajosamente hasta ella la mano que le quedaba, y se limitó á decir á los soldados, que temblaban consternados: *apuntad luego mejor; y mientras vosotros cargáis, voy á beber el último trago....*

Á la segunda descarga cayó con el cráneo destrozado por las balas y los pedazos de cristal que con ellas volaron confundidos.

C.

LA GONDOLA VENECIANA

EN FONTAINEBLEAU

A S. M. la Emperatriz Eugenia (1).

BARCAROLA.

Mecime en el Adriático
Que airadas ondas peina,
Y de los dux la reina
A tí me consagró.

La ira, esperanza y lágrimas
De la que fué dichosa,
Oh Emperatriz hermosa,
Voy á exponerte yó.

El fiero leon aligero
Yace hoy encadenado;
San Marcos ve su estado
Presa de estraña grey.
Ya el mar infiel sus místicas

(1) Sabido es que el emperador Napoleón regaló á la emperatriz Eugenia una góndola veneciana, que guiada por un barquero verdaderamente veneciano surca las tranquilas aguas del lago de Fontainebleau.

Los periódicos de Turin han publicado la *barcarola* cuya traducción insertamos, que compuso y dedicó á la emperatriz «un italiano, dicen aquellos periódicos, que se encuentra en excelentes relaciones con la corte de Francia.»

Esta discreción no es ya necesaria. No es hoy para nadie un secreto que su autor es el caballero Nigra, representante de Italia cerca de la corte imperial.

Nupcias dejó sin pena.
Ya el canto no resuena
Del gondolero rey.

Por cima la áurea cúpula
Pasa la triste luna;
Ni hay voz en la laguna,
Ni velas en el mar.

Y en tanto al lazo ferreo
Sujeto el león, ansia
Para vengarse un día
En que poderse alzar.

Si al verse el lago plácido
Por tí, señora, honrado,
Va silencioso al lado
Contigo Napoleón,
Dile que en el Adriático
Un ¡ay! Venecia lanza....
Pero que la esperanza
Vive en su corazón.

REVISTA DE LA SEMANA.

El asunto capital de esta semana como de la anterior, el que lo será durante muchas, porque sus consecuencias han de ser por desgracia muy largas, es el empréstito forzoso.

Los contribuyentes acuden á las cortes con esposiciones, demostrando la imposibilidad del pago; escriben á los que tienen el título de representantes de los distritos pidiéndoles que se opongan con su palabra y su voto al proyecto de anticipo, y no perdonan medio de que sean conocidas del gobierno las dificultades que se ven venir.

Mientras tanto, el Congreso nombra una comisión favorable, según se cree, al empréstito y los contribuyentes tiemblan ante este solo sintoma.

La preocupación de toda España es, pues, el empréstito.

Quando la conversacion no versa acerca de él, es porque la distraen la cola del Banco, la escasez de numerario, las repetidas quiebras, la paralización del comercio, la falta de exportación, la baja de los frutos, el mal estar general.

No parece á primera vista sintoma de él el éxito extraordinario de dos zarzuelas que están llamando de una manera especial la atención del público. Puesto que el pueblo se afana por divertirse, prueba de que las cosas van bien: la historia nos dice sin embargo lo que significaban los espectáculos que daba el bajo imperio, y Jovellanos nos dejó dicho cual era la suerte del pueblo español cuando le contentaban con *Pan y Toros*.

Hoy no es que se le den espectáculos para entretenerse, ni siquiera que se le contente con pan; el pueblo es quien va por su cuenta á gozar en el teatro de la Zarzuela con el retrato del reinado de Carlos IV puesto en toda la desnudez que permite la decencia de la escena; el pueblo es quien después de saborear la pintura de los vicios de aquel tiempo, se agolpa al Circo á presenciar los actuales en una *Revista del año* anterior, llena de epigramas tan duros como merecidos.

Quien no vea en el aspecto que están ofreciendo las representaciones *Pan y Toros* y la *Revista del año 64* mas que el buen humor del público y el deseo de divertirse, quien no descubra por el contrario, relación muy íntima entre ese afán de acudir al teatro en que se ven atacados ciertos males, y la preocupación ocasionada por los males del empréstito y de la situación del país, es ó corto de vista ó no largo de alcances.

CRÓNICA DE REUNIONES.

La abundancia de materiales ha impedido publicar antes las signientes noticias.

Celebrada en la *Tertulia progresista* de Madrid la junta general ordinaria, para la toma de posesion de los cargos de la directiva por las personas que han de ejercerlos durante este año quedó constituida de la manera siguiente:

Presidente, Sr. Olózaga.—Vicepresidentes, Sres. Madoz y Prim.—Vocales, señores Fernandez de los Ríos, Rodriguez (don Vicente), Montemar y Figuerola.—Contador, Sr. San Martin.—Tesorero, Sr. Mugibar.—Secretarios, Sres. Galdo y Ruiz Gomez.

La junta directiva del *Círculo de instrucción mutua* de Villafranca de Panadés, se compone de los Sres. D. Luis Casés, D. Ramon Coll, D. Juan Casas, D. Félix Saller, D. Ramon Parera, D. Salvador Casés, D. Vicente Mestre.

En la junta general celebrada por la sociedad *Fomento de las Artes*, despues del despacho ordinario, se procedió á verificar la eleccion de cargos para renovar por mitad la junta directiva segun lo dispuesto

por el reglamento, siendo reelegidos los Sres. D. Manuel Maria Aguilar, presidente; D. Manuel Garcia y Garcia, contador; D. Ramon Corral, censor; y elegidos para secretario D. Vicente Puig, para inspector de cátedras D. Antonio Sanchez Perez, y para bibliotecario D. Ramon Cabañas, quedando por consiguiente constituida la junta directiva para el año de 1865 de la manera siguiente:

Presidente, D. Manuel Maria Aguilar.—Vicepresidente, D. Mariano Marcoartú.—Contador, D. Manuel Garcia y Garcia.—Tesorero, D. Manuel Cemborain.—Censores, D. Ramon Corral, D. Juan Recio.—Secretarios, D. Vicente Puig, D. José Garcia Cabañas.—Inspector de cátedras, don Antonio Sanchez Perez.—Bibliotecario, D. Ramon Cabañas.

LECTURAS EN ALTA VOZ.

Sr. D. Angel Fernandez de los Ríos.
Cisneros 30 de Enero de 1865.

Muy señor mio y de toda mi consideracion: El Nuevo círculo de Recreo de esta villa, se inauguró en el 1.º del presente mes, fijando las bases que habian de regir en el presente año, entre las que por unanimidad se acordó, (despues de nombrar la Junta cuya presidencia recayó en mi humilde persona), admitir la idea enunciada por el ilustre patricio D. Salustiano

Olózaga, *La lectura en alta voz*, una hora diaria todas las noches, dando principio por la inmortal obra del *Quijote*, alternando con las *Lecturas del Hogar*, *Hombres Célebres* y otras obras científicas y de utilidad general.

Siendo á propósito, segun Vd. se indica en el número 7 del SEMANARIO, para las sociedades de lectura en alta voz, la obra titulada *Curso de educacion, etc.*, esperamos merecer de Vd. se sirva mandar á este círculo, un ejemplar de dicha obra, que encuadernaremos con lujo, anotando en su canto ó cubierta su procedencia, colocándola entre las primeras de nuestra biblioteca.

No puedo menos de aplaudir su gran pensamiento, ofreciéndose al mismo tiempo con toda consideracion atento y S. S. Q. B. M.

ELIAS PEREZ.

Secretario de la redaccion,

EDUARDO DE LA LOMA.

Editor responsable,

DON FRANCISCO QUELLE Y GUTIERREZ.

MADRID:

Imprenta á cargo de Julian Peña, Rubio, 35.
1865.



Las Sociedades de Madrid.